



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO No. 2017-063-ESPE-d

GRAB. Roque Apolinar Moreira Cedeño, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

- Que, en el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto de 2008 se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LONSCP), la misma que determina los procedimientos de contratación al ser aplicados en todas las entidades del sector público;
- Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 del 14 de octubre de 2013 se promulgó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LONSCP);
- Que, se encuentra en vigencia el Reglamento General a la LOSNCP (RGLOSNCPP), publicado con Decreto Ejecutivo No 841, publicado en el registro oficial No 512 del 15 de agosto del 2011;
- Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que al Art. 6 se realicen las siguientes reformas, entre otras, 1.- después del numeral 9 se introduzca la siguiente definición: "9.a. Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."
- Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las

máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;

- Que, el Art. 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que “el manual de procesos y procedimientos que emitirán las entidades establecerá las funciones incompatibles, la distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago, los procedimientos y los procesos administrativos, financieros, operativos y ambientales, para reducir el grado de error y la posibilidad de fraude a niveles mínimos, el pago de cheques o por la red bancaria, el depósito intacto e inmediato de lo recaudado y el otorgamiento de recibos...”;
- Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, en cuanto a la delegación de atribuciones, establece que cuando la importancia económica o geográfica de la zona o cuando la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado, dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus funciones;
- Que, el Ministerio de Finanzas, ha publicado en su portal institucional el “Clasificador Presupuestario de ingresos y gastos del Sector Público, actualizado al 2 de mayo de 2016 en el que constan el ítem presupuestario **530248 Eventos Oficiales** “Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales, incluye los que requieren las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales”, el ítem presupuestario **530249 Eventos Públicos Promocionales** “Gastos para la organización y ejecución de ferias, exposiciones, ruedas de negocios y negociaciones; incluye gastos para alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros relacionados con eventos públicos promocionales nacionales e internacionales” y el ítem presupuestario **530205 Espectáculos Culturales y Sociales** “Gastos por la realización de eventos culturales y sociales, incluye los gastos de logística de estos eventos;
- Que, el numeral 3 del artículo 9 de la LOSNCP establece como uno de los objetivos del SNCP garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;
- Que, el artículo 69 del RGLOSNCP determina la obligatoriedad de contar con los respectivos estudios cuando determina *“Estudios.- De acuerdo a la naturaleza de la contratación, será necesario disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dicha contratación. En el caso de contrataciones sujetas al régimen especial previsto en este capítulo, será necesario contar con estudios completos, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados, salvo casos en los que por la complejidad o nivel de especificidad de los proyectos, dichos estudios puedan ser mejorados por los oferentes al presentar sus propuestas técnicas. Cuando se trate de contratación de estudios, será necesario contar con el nivel previo de estudios”*.
- Que, la “Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública” en su Art. 108 se determinan los aspectos a tomar en cuenta para la elaboración de las especificaciones técnicas, *mientras que, en su Art. 109 se determinan los aspectos a tomar en cuenta para elaborar los “términos de referencia”*,

la elaboración de las especificaciones técnicas, *mientras que, en su Art. 109 se determinan los aspectos a tomar en cuenta para elaborar los "términos de referencia", señalando que 1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos así como, de los requisitos técnicos, funcionales o tecnológicos bajo los que deben ser prestados. 2. Los términos de referencia han de ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico. 3. Los términos de referencia para la contratación de consultoría y servicios incluirán obligatoriamente los siguientes aspectos: a. Antecedentes b. Objetivos (¿Para qué?) c. Alcance (¿Hasta dónde?) d. Metodología de trabajo (¿Cómo?) e. Información que dispone la Entidad (Diagnósticos, estadística, etc.) f. Productos o servicios esperados (¿Qué y cómo?) g. Plazo de ejecución: parciales y/o total (¿Cuándo?) h. Personal técnico / equipo de trabajo / Recursos (¿Con quién o con qué?) i. Forma y condiciones de pago 4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del proceso y no con relación a los consultores o proveedores".*

Que, mediante "Cronograma General de eventos oficiales para el año 2017" de fecha 12 de abril de 2017, se autorizan los eventos a llevarse a efecto durante el año 2017, en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 literal c, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es atribución del Rector "Dictar Políticas de gestión institucional"; y,

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR COMO EVENTOS OFICIALES, asociados al ítem presupuestario 530248 eventos oficiales, a aquellos contemplados en el "Cronograma General de Eventos Oficiales para el año 2017", según consta del documento que se anexa en una foja útil a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Art. 2.- DELEGAR, por ser de conveniencia institucional, al Director de la Unidad de Comunicación Social, la facultad de Ordenador de Gasto, de las contrataciones requeridas para los eventos definidos en el "Cronograma General de Eventos Oficiales para el año 2017", entre cuyas actividades se recalcan las siguientes:

- Tramitación de las modificaciones presupuestarias y reformas al PAC que fueran necesarias
- Aprobación de los "Estudios Previos a la Contratación".

- Solicitud a la Unidad Financiera de las respectivas “Certificaciones Presupuestarias”
- Autorización de la respectiva “Orden de Gasto”, en base a las “Actas de Recepción” debidamente suscritas de conformidad con lo establecido en el Art. 124 del RGLOSNCP.

Para tal efecto, se aplicará la siguiente partida presupuestaria:

530248 Eventos Oficiales “Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales, incluye los que requieren las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales”.

Art. 3.- DISPONER, a la Unidad Financiera la atención oportuna del apoyo financiero requerido, lo que incluye las siguientes actividades:

- Ejecución de las modificaciones presupuestarias requeridas
- Emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias.
- Autorización de la “Orden de Pago” en base a la “Orden de Gasto” y “Acta de recepción del servicio contratado”.

Art. 4.- DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones UTICs, la responsabilidad del “**montaje técnico de los eventos**”, lo que incluye las siguientes actividades:

- Preparación de los estudios incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas, para el trámite de contratación en la Unidad de Logística.
- Verificación de la ejecución del respectivo contrato;
- Suscripción de las actas de recepción, de conformidad con lo establecido en el Art. 124 del RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONER, a la Unidad de Comunicación Social, la responsabilidad del “**montaje físico y atención a los asistentes al evento, para los eventos oficiales**”, lo que incluye las siguientes actividades:

- Preparación de los estudios incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas, para el trámite de contratación en la Unidad de Logística.
- Verificación la ejecución del respectivo contrato u orden de compra;
- Gestión para la suscripción de las listas de asistencia a cada evento, en coordinación con las Unidades Responsables de acuerdo al Instructivo General;
- Suscripción de las actas de recepción, de conformidad con lo establecido en el Art. 124 del RGLOSNCP.

Art. 6.- DISPONER, a la Unidad de Logística, la atención oportuna del apoyo logístico requerido, lo que incluye las siguientes actividades:

- Ejecución de las modificaciones al PAC requeridas
- Ejecución de los procesos precontractuales de conformidad con la naturaleza de la contratación.

Art. 7.- Esta Resolución tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia los señores: Vicerrector Académico General,

Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de TICs y Director de la Unidad de Comunicación Social.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el miércoles 12 de abril de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"



**ROQUE MOREIRA CEDEÑO
GRAB.**



RAMO/DOC

**CRONOGRAMA GENERAL DE EVENTOS OFICIALES PARA EL AÑO 2017
DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

ORD.	FECHA POR DEFINIR	ACTIVIDAD	LUGAR	RESPONSABLE EVENTO
1	Abril 2017	Informe de Gestión del Señor Rector periodo 2013 – 2017 e Inauguración del Período Académico Abril – Agosto 2017	Coliseo "Grad. Miguel Iturrealde"	Vicerrectorado Académico General
2		Ceremonia de Cambio de Mando entre los señores Grab. Roque Moreira rector saliente y Cnrl. Ramiro Pazmiño rector entrante	Plazoleta Cívica y Salón Múltiple	Vicerrectorado Académico General
3	Junio 2017	Informe de Rendición de Cuentas del año 2016	Coliseo "Grad. Miguel Iturrealde"	Vicerrectorado Académico General
4		Entrega de Certificados de Suficiencia en los idiomas Inglés y Chino Mandarín	Coliseo "Grad. Miguel Iturrealde"	Instituto de Idiomas
5		Incorporación de Posgrado	Coliseo "Grad. Miguel Iturrealde"	Centro de Posgrados
6		Incorporación de Grado	Coliseo "Grad. Miguel Iturrealde"	Vicerrectorado de Docencia
7		Celebración Eucarística	Grua de la ESPE	Vicerrectorado Administrativo
8		Inauguración del Campeonato Interno de Deportes	Plazoleta Cívica	Vicerrectorado Administrativo
9		Concierto de la Banda Sinfónica del GAD de Pichincha con el Coro ESPE	Coliseo "Grad. Miguel Iturrealde"	Vicerrectorado de Docencia
10		Saludo Protocolario	Sala HCU	Vicerrectorado Académico General
11		Momento Cívico por el Día de la ESPE	Coliseo "Grad. Miguel Iturrealde"	Vicerrectorado Académico General
12		Sesión Solemne de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Coliseo "Grad. Miguel Iturrealde"	Vicerrectorado Académico General
13	Diciembre 2017	Entrega de Certificados de Suficiencia en los idiomas Inglés y Chino Mandarín	Coliseo "Grad. Miguel Iturrealde"	Instituto de Idiomas
14		Incorporación de Posgrado	Coliseo "Grad. Miguel Iturrealde"	Centro de Posgrados
15		Incorporación de Grado	Coliseo "Grad. Miguel Iturrealde"	Vicerrectorado de Docencia
16	Distintos meses en el año	Visitas oficiales	H.C.U.	Vicerrectorado Académico General
17	Distintos meses en el año	Inauguración de obras	varios	Vicerrectorado Académico General

FECHA: 12 de abril de 2017

Elaborado por:

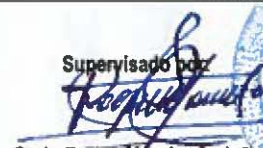

Lic. Guendalina Cevallos

Especialista en Comunicación

Revisado por:


Cnrl. Nelson Albuja
Director de Comunicación Social

Supervisado por:


Grab. Roque Moreira Cedeño
Rector

